

## MEMORANDO

**PARA:** **MARY TERESA LIZARAZO RAMÍREZ**  
Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental (E).

**DE:** **JUAN MANUEL ESTEBAN MENA**  
Subdirector de Control Ambiental al Sector Público

**ASUNTO:** Radicado SDA No. **2020IE46286** – Seguimiento y actualización compromisos en la plataforma Colibrí.

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia, en el cual solicita información que evidencie el porcentaje de avance del cumplimiento del **compromiso resultante de la Rendición de cuenta de la vigencia 2018 realizada el 26 de febrero de 2019 “Estudiar la posibilidad de actualizar el Decreto del 2015 en lo referente a la evaluación, control y seguimiento para el manejo de los Residuos de Construcción Demolición –RCD” Se requiere evidencia de la Actividad 1. Estudio de modificación Decreto del 2015 y de la actividad 2. Modificación del manejo de los Residuos Construcción Demolición –RCD;** profesionales adscritos a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, revisaron la información y las evidencias correspondientes para actualizar en la plataforma. Como resultado de la revisión se permiten informar lo siguiente:

La propuesta de Decreto Distrital que considera todos los aspectos técnicos resultantes del análisis y evaluación de la situación actual en Bogotá en sector de la construcción; y que adopta las disposiciones de la norma nacional al escenario distrital; ya se encuentra 100% terminada y se encuentra en revisión de la alta gerencia. (Ver anexo).

No obstante a lo anterior, es importante indicar que actualmente el Ministerio de Ambiente se encuentra trabajando en la modificación de la resolución 472 de 2017 “*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones*”, y teniendo en cuenta que en las modificaciones realizadas al Decreto Distrital, se evaluaron las normas actuales que regulan la gestión de los residuos de construcción y demolición en Bogotá, y se ajustaron aspectos técnicos, de forma que la norma distrital y la nacional fueran concordantes, tanto en los conceptos básicos, como en los parámetros para calcular el aprovechamiento. Lo anterior, amerita un nuevo análisis teniendo en cuenta la modificación de la Resolución 472 de 2017, que está en estudio.



SECRETARÍA DE  
AMBIENTE

Finalmente, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, quedará atenta a suministrar o solucionar cualquier inquietud o solicitud al respecto, para lo cual, se puede comunicar con el grupo RCD al teléfono 3778904.

Atentamente,

**JUAN MANUEL ESTEBAN MENA**  
**SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO**

Anexos: *Propuesta decreto Distrital en cuarenta y seis (46) folios.*  
*DTS Decreto Distrital en treinta y ocho (38) folios*

*Revisó y aprobó: Sergio Izquierdo Gelvis*

*Proyectó: Jessy Johana Mosquera*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE AMBIENTE